*ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º G-7500, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria.* (2011082489)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud en relación a la calificación de explotación prioritaria que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: G-7500.

Destinatario: Hipólito Lozano Romero.

Último domicilio conocido: avda. Antonio Hurtado, 24, 1.º B, Cáceres 10002 (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

## *CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO*

*ANUNCIO de 5 de julio de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos, Ferias, Exposiciones, Reuniones y Eventos de Extremadura (OPC Extremadura)". Expte.: CA/231.* (2011082476)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 22 de febrero de 2011, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos, Ferias, Exposiciones, Reuniones y Eventos de Extremadura", en siglas "OPC Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/231, domiciliada en c/ Obispo Segura Sáez, n.º 8 - 2.º, de Cáceres; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integra a "...las empresas dedicadas, con carácter profesional, a la organización de congresos, ferias, exposiciones, reuniones y eventos tantos nacionales como internaciones, en España y en el extranjero".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de 24 de enero de 2011: D.ª María José García Curto, en calidad de Presidenta de la organización; D.ª Mónica González Luis, en calidad de Vicepresidenta y D. Manuel Maya García, en calidad de Secretario y Tesorero, todos ellas con expresión de sus datos identificativos.

Con fecha 7 de marzo de 2011 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 5 de abril de 2011.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

## *EDICTO de 30 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1189/2011.* (2011ED0276)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación: